

**VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE PASO Y DE INVENTARIOS VIALES**

INFORME DE SOLICITUD No. 100-2018

En relación a solicitud No. 100-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita el fundamento legal que establece que en los planes de construcción se debe respetar derecho de vía de 25 metros.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que el fundamento Legal que utiliza este Ministerio es la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, así mismo, conforme el Art. 15 de la mencionada ley, este Ministerio utiliza el Documento denominado “Normas de Diseño, Clasificación de Carreteras y Secciones Típicas”, en el cual se encuentran las características para las diferentes clasificaciones con sus secciones típicas, con la cual se ha determinado la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio. Cabe mencionar que conforme al Derecho de Vía solicitado de 25.00 metros, las que están en ese rango son las clasificaciones Terciaria Modificada y Terciaria.

Se adjunta el documento de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, así como el documento de Normas de Diseño que utiliza este Ministerio en formato PDF.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Téc. Miguel Ángel González
Enlace DPOP-OIR